VIII. *Elegido y propuesta del Tribunal.*

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre y apellidos del elegido. Caso de considerar que ninguno de los aspirantes ha demostrado un nivel adecuado a las características de la función a desempeñar, podrá proponer que no se cubra la vacante concursada.

8.2. Propuesta del elegido.—El Tribunal propondrá el concursante opositor elegido al Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

IX. *Presentación de documentos*

9.1. Documentos.—El concursante elegido presentará los documentos acreditativos de las condiciones, capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

a) Certificado acta de nacimiento.
b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
d) Certificado negativo del Registro General de Penales.
e) Dos fotografías clase documento nacional de identidad.
f) Para los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el servicio social o de exención, en su caso.

9.2. Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación del elegido.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible a derecho.

9.3. Si el concursante elegido tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuestas de nombramiento, de acuerdo con el orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la plaza convocada.

X. *Nombramiento*

10.1. El concursante opositor elegido automáticamente pasará a desempeñar la plaza de Analista, adscrito al Laboratorio de Análisis de Agua del Canal de Isabel II.

XI. *Toma de posesión*

11.1. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación de nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero.

En todo aquello que no se haya establecido especialmente en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 28 de junio (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio de 1968).

Madrid, 20 de marzo de 1972.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Onliveros.—1.931-A.

Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Analista en el Laboratorio de Análisis de Agua del Canal de Isabel II

ANEJO NUMERO 1

TEMAS

Tema 1. Laboratorio de Análisis de Aguas.—Funciones generales propias de un Laboratorio de este tipo. Principales tipos de análisis que se realizan para el control de un agua de abastecimiento público. Idea esquemática de las fases por las que pasa el agua desde su captación hasta su llegada al grifo del consumidor.

Tema 2. Toma de muestras para el análisis.—Materiales empleados en la toma de muestras. Condiciones, precauciones y cuidados que requiere el material usado en la toma de muestras, según el tipo de análisis a que se destinen. Condiciones requeridas para que la muestra sea representativa; técnica del muestreo. Conservación de las muestras.

Tema 3. Objeto de los diferentes tipos de análisis que se realizan en un Laboratorio de control de la calidad del agua de abastecimiento.—Control físico. Control químico. Control bacteriológico. Otros controles.

Tema 4. Características más importantes determinadas en cada tipo de análisis.—Físicas. Químicas. Bacteriológicas, etc. Normas de potabilidad. Características químicas indicadoras de contaminación fecal.

Tema 5. Soluciones.—Concepto de solvente y soluto. Diferencia entre mezcla y solución. Soluciones acuosas; diferentes clases y ejemplos. Soluciones saturadas, no saturadas y sobresaturadas. Concentración.

Tema 6. La materia.—Concepto de átomo y molécula. Elementos y compuestos. Símbolos y fórmulas químicas. Ecuaciones químicas.

Tema 7. Deficiones.—Peso atómico y peso molecular. Atomogramo y molécula gramo (mol). Peso equivalente y equivalente-gramo. Relación entre peso atómico o peso molecular y peso equivalente. Valencia.

Tema 8. Modos de expresar la concentración.—Concepto de molaridad y normalidad; formas de expresión. Otros modos de expresar la concentración. Relaciones entre ellos. Concepto de ión. Diferencia entre sustancia molecular y sustancia iónica.

Tema 9. Acidos y bases.—Concepto de ácidos y base. Solución ácida, básica o neutra; sus características. Concepto y expresión del pH; sus métodos de medida. Indicadores. Mezclas reguladoras, amortiguadoras o tampones.

Tema 10. Métodos analíticos.—Potenciometría, gravimetría y volumetría; ejemplos. Cálculo de la concentración de una sustancia disuelta por volumetría. Tómese como ejemplo la demanda química de oxígeno («materia orgánica») de una muestra de agua tratada. Determinación del cloro total en una muestra de agua tratada.

Tema 11. Colorimetría. — Determinaciones colorimétricas. Idea de un colorímetro; sus diferentes tipos. Patrones de medida; gráficos y curvas.

Tema 12. Expresión de resultados.—Confección de una hoja de análisis físico-químico. Datos, detalles y características más importantes que deben figurar.

Bibliografía sobre los temas de la plaza de Analista del Laboratorio de Análisis de Agua del Canal de Isabel II

— «Manual de Química General».
— «Manuales de Química Analítica (Auxiliares de Laboratorio)».
— «Química del Agua».—J. Catalán.
— «Análisis físicos y físico-químicos del agua».—J. Rodier.
— «Normas Internacionales para el Agua Potable».—Organización Mundial de la Salud.
— «Código Alimentario Español».—Imprenta Boletín Oficial del Estado.
— «Manual Técnico del Agua».—Degramont.

ANEJO NUMERO 2

BAREMO DE MÉRITOS

Méritos específicos

Por título de Grado Medio en la rama Química, un máximo de uno.

Por haber prestado servicios profesionales al Canal de Isabel II como personal interino, contratado o aportado por las Empresas contratistas de los Servicios Técnicos de explotación en el Laboratorio Central o en los de las Estaciones de Tratamiento, hasta un máximo de cuatro.

Méritos profesionales

Por la experiencia en trabajos profesionales en Laboratorios de Entidades suministradoras de agua, Centros de investigación del agua, Empresas dedicadas a la depuración de aguas, por un período superior a un año, hasta un máximo de tres.

Por la experiencia en trabajos profesionales en Laboratorios de cualquier clase, hasta un máximo de dos.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir plazas vacantes de Celadores-guardamuelles.

En cumplimiento de la norma 4.1. de la resolución de esta Junta convocando concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Celadores-Guardamuelles, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 de enero pasado, se hace pública a continuación la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso-oposición.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1969, se hace constar que el número definitivo de vacantes objeto de esta convocatoria es de seis.

Admitidos

1. D. José Lobo Díaz.
2. D. Fermín Oñate Sánchez.
3. D. Antonio García Cruz.
4. D. Ignacio Foncubierta Patricio.
5. D. Alfonso Rondón Rodríguez.
6. D. Manuel Domínguez Soler.

7. D. José Morales Lozano.
8. D. José Pecino Rodríguez.
9. D. Manuel Martín Sambucety.
10. D. Domingo Galiano Martínez.
11. D. José María Morilla García.
12. D. Domingo Torres Amador.
13. D. Domingo Martínez Ros.
14. D. Blas Escalona Vera.
15. D. Juan Villanueva Mayor.
16. D. Teodosio Gil Vargas Machuca.
17. D. Antonio Genestar Capellín.
18. D. Francisco Elgarbay Narváez.
19. D. Julio Ordiñana Rodríguez.
20. D. Manuel Mascarell Reig.
21. D. Antonio Rodríguez Lozano.
22. D. Alberto Montero Iborra.
23. D. Angel Velasco López.
24. D. Miguel López Montosa.
25. D. Manuel Luque López.
26. D. Jesús Mesa Gil.
27. D. Antonio Sánchez Jiménez.
28. D. José Alonso Ruiz.
29. D. Gregorio Grau Fuster.
30. D. José Herrera Fuentes.
31. D. José Jimena Pecino.
32. D. José Castro García.
33. D. Aurelio García Martínez.
34. D. Vicente Fernández Mora.
35. D. Antonio Perles Pastor.
36. D. Juan Perles Pastor.
37. D. José García García.
38. D. Gaspar Lloret Cardona.
39. D. Bartolomé García Molina.
40. D. Enrique Talavera Moreno.
41. D. Diego Ocaña Salas.
42. D. Salvador Meléndez Pérez.
43. D. José Lobato Enrique.
44. D. Antonio Gavilán Sánchez.
45. D. José Sánchez Márquez.
46. D. Rafael Alvarez Jaén.
47. D. Manuel Delgado Bernal.
48. D. Antonio Benítez Rivera.
49. D. José Ruiz Salas.
50. D. Pedro Fuentes Arnau.
51. D. Antonio Aguilera Medina.
52. D. Antonio Rodríguez Gómez
53. D. Miguel Serrano Rojas.
54. D. José Márquez Aranda.
55. D. Roberto Blanco Muñoz.
56. D. Francisco Luz Peña.
57. D. Alfonso Quintero Cárdenas.
58. D. Adolfo Pérez Ruiz de Conejo.
59. D. Jaime Pérez Berlanga.

Excluidos

Por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

1. D. Francisco Cano Rodríguez.
2. D. Angel Luz Lucena.
3. D. Antonio González Migal.
4. D. Juan López Hiraldo.

Algeciras, 10 de marzo de 1972.—El Presidente, Francisco Javier Valdés Escuín.—El Secretario Contador accidental, Manuel María Bianchi de Obregón.—1.965 E.

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de febrero de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Química agrícola (Química agrícola y Edafología)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 11 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Química agrícola (Química agrícola y Edafología)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Emilio Fernández-Galiano Fernández.

Vocales: Don Octavio Carpena Artés, don Miguel Delgado Rodríguez, don Francisco González García y don Jaime Iñiguez Herrero, Catedráticos de las Universidades de Murcia, Granada, Sevilla y en situación de supernumerario, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Angel Hoyos de Castro.

Vocales suplentes: Don José Cardús Aguilar, don Francisco Guitián Ojea, don Enrique Fernández Caldas y don Antonio Doadrio López, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero; de la de Santiago, el segundo; de la de Madrid, el cuarto, y Profesor Investigador de Santa Cruz de Tenerife, el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número 1.º de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 18 de febrero de 1972 por la que se convoca oposición directa para cubrir la cátedra del grupo XVIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XVIII, «Instalaciones y equipos», constituida por las asignaturas de «Instalaciones y equipo de aeronaves» (4.º A), «Instalaciones de aeropuertos» (5.º B) y «Proyectos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.ª Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

1.º Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Mayor de veintitrés años.
b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
c) Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de práctica docente o investigadora después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Carecer de antecedentes penales.
g) En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente